

ORDENANZA N° 810/1978

VISTO:

La renuncia escrita del Señor JUAN MANUEL ABREGU, L.E. N° 6.972.002, a la vivienda N° 10 del Plan de Ayuda Mutua, ubicado en Pje. Ciudad de Bruselas N° 889, de la cual resultara adjudicatario por Ordenanza N° 795/78 y que le correspondiera por Ordenanza N° 808/78; y

CONSIDERANDO:

Que según el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución N° 2741 Bis de esta Municipalidad, de fecha 5 de Enero de 1978, corresponde la selección entre los adjudicatarios suplentes;

Que en oportunidad de la selección resultaron “adjudicatarios suplentes”, con igual puntaje los señores: LUIS MARCELO OLGUIN - OMAR ANTONIO BUTTICE - ERNESTO F. BOLAÑO y ANDRES SILVA; quien por Ordenanza N° 804/78 resultó adjudicatario;

Que efectuado el sorteo correspondiente entre os “adjudicatarios suplentes” restantes, según consta en el acta respectiva, resultó beneficiado el señor LUIS MARCELO OLGUIN;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DISPÓNGASE la adjudicación de la Vivienda N° 10 del Plan de Ayuda Mutua, ubicada en Pasaje Ciudad de Bruselas N° 889, al Señor LUIS MARCELO OLGUIN, L.E. N° 8.284.122.-----

ART.2°)-PÁSESE copia de la presente a la Oficiana de Acción Social, a los efectos correspondientes.-----

ART.3°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 19 DE DICIEMBRE DE 1978.-